AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro de Comercio requiere contratar por prestación de servicios cinco (5) personas para ejecutar los siguientes objetos contractuales:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor para orientar y acompañar el desarrollo de la etapa productiva en Gestión Administrativa y Financiera - Talento Humano en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	1
2	Prestar los servicios personales como instructor para orientar y acompañar el desarrollo de la etapa productiva en Institucional de Pedagogía - Comunicación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	1
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo para orientar la formación titulada del Centro Comercio	2
4	Prestar los servicios personales como instructor en área de Comercio y Ventas - Ventas para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	1
		5

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos institucionales y a las metas establecidas para la vigencia 2020, la cual a la fecha se encuentra proyectada en 16.485 cupos para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un "*proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"* (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la *"Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado"* (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia 2020, y con el propósito de garantizar la oferta de los programas de formación titulada que imparte el Centro, es necesario contar con instructores suficientes e idóneos para impartir la formación en dichos programas.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales los siguientes cinco (5) objetos contractuales:

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	Prestar los servicios personales como instructor para orientar y acompañar el desarrollo de la etapa productiva en Gestión Administrativa y Financiera - Talento Humano en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	1
2	Prestar los servicios personales como instructor para orientar y acompañar el desarrollo de la etapa productiva en Institucional de Pedagogía - Comunicación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	1
3	Prestar los servicios personales como instructor en el área Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo para orientar la formación titulada del Centro Comercio	2
4	Prestar los servicios personales como instructor en área de Comercio y Ventas - Ventas para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	1
		5

Dada en Medellín a los

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional Sena Antioquia

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – Profesional Área de Contratación Centro de Comercio
Vo.Bo.: Sandra Calderón – Apoyo Jurídico Área de Contratación Centro de Comercio
Revisó: Jurídico Dirección Regional Antioquia